



Ate, 03 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 174-2023-EMAPE/GP de la Gerencia de Presupuesto e Informe N° 015-2023-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la actual Ley N° 31638 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2022-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2023, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales asignándole a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. la Suma de S/ 29'707,460 soles (Veintinueve Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 180-2022-EMAPE/GG, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 29'707,460 soles (Veintinueve Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 015-2023-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, ha solicitado una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase Modificación Presupuestaria

Autorízase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente cuadro:



ENTIDAD: **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A.**

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FTE. DE FTO.	TIPO DE TRANS.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD PROYECTO				ANULACIONES	HABILITACIONES
15	006	0008	5000003	2	2	1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		88,891
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	868,921	763,592
				2	2	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO FINAN	97,801	162,925
15	004	0076	5000001	2	2	1 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO		
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,862	1,862
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	19,566	19,566
				2	2	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO FINANCIEROS		7,204
15	006	0008	5000004	2	2	1 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURÍDICO		
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,095	1,095
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	3,575	
15	006	0012	5000006	2	2	3 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	2,580	
				2	2	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO FINANCIEROS		2,580
15	036	0074	50000937	2	2	1 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	97,074	8,183
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	5,063	38,064
15	036	0074	5000854	2	2	1 GESTIÓN Y DIRECCIÓN TECNICA DE PROYECTOS		
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	393	393
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	5,873	9,448
TOTAL :							1,103,803	1,103,803

Artículo 2°.- Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Presentación de Copia de Resolución

Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente por:

NICOLÁS LUCIO VILA ESPINOZA

Gerente General (e)

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

(ROR)

